



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05631 40 03 027 2018 00781 01
Instancia	Segunda
Proceso	Verbal "Reivindicatorio"
Demandante	LUIS FERNANDO NICOLAS SOTO DIEZ
Demandado	MARIA EUGENIA JIMÉNEZ MEDINA
Tema	Auto atiende lo resuelto Juez Constitucional

Atiende el despacho lo ordenado por el Juez constitucional (CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CASACION CIVIL (HILDA GONZÁLEZ NEIRA Magistrada ponente STC704-2023Radicaciónnº05001-22-03-000-2022-071201 (Aprobado en sesión de primero de febrero de dos mil veintitrés) Bogotá,D.C ,dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023), por medio de la cual dispuso:

“En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, en Sala de Casación Civil, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Constitución, REVOCA la sentencia impugnada.

En su lugar, se NIEGA la tutela instada por María Eugenia Jiménez Medina y, por tanto, se deja sin efecto la gestión que se hubiera desplegado en acatamiento del fallo de primera instancia. Notifíquese lo resuelto por el medio más expedito y remítase el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión. (...)

En firme este auto devuélvase el expediente al Juzgado de origen para que continúe con el trámite pertinente, acorde a lo dispuesto por el Juez Constitucional

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ
JUEZ